

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, informe sobre:

1.- Detalle de los casos referidos a violencia institucional acaecidos en el ámbito del territorio nacional, que han terminado en la muerte o desaparición de personas, desde la entrada en vigor del Decreto PEN 297/2020 y hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución, en los que ha tomado intervención esa Secretaría de Estado.

2.- Detalle de las acciones de articulación con los Organismos de Derechos Humanos de las provincias, cuyas Fuerzas Policiales se encuentran involucradas en hechos de violencia institucional, a efectos de recabar información sobre el cumplimiento del deber de investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos cometidas, conforme se desprenda de cada caso reportado.

3.- Detalle de las medidas adoptadas por la Secretaría en cuestión, en relación con cada uno de los casos reportados, en el marco de la aplicación de Ley N° 27372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos y conforme a los principios establecidos en su artículo 4°.

Rubén Manzi
Diputado de la Nación

Maximiliano Ferraro
Mariana Stilman
Mónica Frade
Marian Zuvic
Lucila Lehmann
Alicia Terada
Héctor Flores

Juan Manuel López
Marcela Campagnoli
Karina Banfi
Fernando Iglesias
Sebastián Salvador
Dina Rezinovsky

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución surge de la profunda preocupación y temor que se ha instalado en nuestra sociedad con motivo del acrecentamiento exponencial de detenciones arbitrarias, que se evidencia en un aumento de las denuncias por imposición de tormentos en comisarías y en el número de personas muertas, tanto en sedes de comisarías como en la vía pública, por exceso de violencia en los procedimientos policiales.

El Estado Constitucional implica una situación en la que los derechos son auténticos elementos estructurales, formando parte de su esencia. Si ello es así, la violación de derechos, aunque no implique el ejercicio de la fuerza física, constituiría un caso evidente de violencia, y de violencia institucional si procede de decisiones o de actuaciones por parte del Estado.

Pensar en la violencia que se ejerce desde las instituciones, es describir una amplia diversidad de situaciones que, ejercidas desde las instituciones públicas, tienen como consecuencia la vulneración de derechos de las personas. Pero hablar de *violencia institucional* significa dar cuenta de un fenómeno más circunscripto, que abarca desde la detención por "averiguación de identidad" o también conocida como doble A (averiguación de antecedentes), las torturas físicas y psicológicas, hasta las más extremas, como son el gatillo fácil y las ejecuciones policiales.

Hablar de *violencia institucional* es referirse a situaciones concretas que involucran necesariamente tres componentes: prácticas específicas (homicidios, aislamiento, torturas, hostigamiento, etc.), funcionarios públicos (que llevan adelante o prestan aquiescencia) y contextos de restricción de autonomía y libertad (situaciones de detención, de internación, instrucción).

Una primera definición que sirve para delimitar aquellas formas más graves que puede adoptar el accionar de los funcionarios públicos, son las prácticas estructurales de violación de derechos por parte de funcionarios pertenecientes

a fuerzas de seguridad, fuerzas policiales, fuerzas armadas, servicios penitenciarios y efectores de salud en contextos de restricción de autonomía y/o libertad (detención, encierro, custodia, guarda, internación, etc.)¹.

Se sustenta este pedido de informe, sobre la gran cantidad de casos de violencia institucional durante la cuarentena impuesta por el Decreto PEN 297/2020, desde el día 20 de marzo del corriente año y que se extiende hasta la fecha. Los casos de violencia institucional ejercidos en nuestro país repiten un patrón: dirigida hacia todos, pero en particular a los grupos más vulnerables, excluidos y/o minoritarios: los pobres, los jóvenes, el colectivo LGTBIQ y las comunidades indígenas.

A más de cien días de la cuarentena se han publicado por medios nacionales, Organismos no Gubernamentales y por las propias víctimas, una preocupante cantidad de reportes con denuncias sobre todo tipo de violencia institucional a lo largo y ancho del país: golpizas, torturas, crímenes, abusos sexuales y desaparición forzada, hechos en los que han participado policías federales, provinciales, municipales, Gendarmería, Prefectura y servicios penitenciarios.

La mayoría de las denuncias presentan similitudes, la falta de justificación legal por parte de las fuerzas policiales al solicitar las causa de la detención. En muchos casos las víctimas destacaron que se encontraban en la vía pública por cuestiones permitidas en el marco del decreto presidencial.

Es alarmante que, en un país con realidades tan diversas y complejas situaciones de desigual distribución del ingreso y de acceso a los servicios, donde la pandemia impone el desafío de garantizar el cumplimiento de las condiciones del aislamiento social obligatorio o distanciamiento social, no se ejerza la autoridad en un contexto de institucionalidad y respeto a los derechos humanos.

En el marco de lo hasta aquí expresado, es dable mencionar a la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI) de Argentina, que reportó hasta la segunda semana de junio casi 50 casos de violencia por parte de las fuerzas de seguridad, durante el actual período de aislamiento social a causa del coronavirus. **Afirmó que, a pesar de las dificultades para recoger datos, son más de una docena los casos de muertes por armas efectuados por agentes de la policía que verificaron desde el 20 de marzo.**

A efectos de ejemplificar, sin ánimo de establecer prelación, se consignan algunos casos que tuvieron repercusión, como la muerte el 5 de abril de Magali Morales, quien fue encontrada ahorcada en una comisaría de San Luis tras ser detenida por violar la cuarentena al salir a realizar compras para su familia; un adolescente de 16 años quien también fue encontrado ahorcado en una celda de una comisaría de la localidad sanluiseña de Villa Mercedes el día 25 de abril; los fusilamientos de Nahuel Gómez el 28 de marzo y Rubén Sarso el 27 de abril; el día 15 de mayo, la brutal golpiza a los campesinos Luis y Juan Espinoza y posterior muerte e intento de desaparición del cuerpo de Luis. Cabe aclarar que sobre este caso la Oficina regional para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de la ONU, mantuvo reuniones con la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) para recabar información sobre el caso.

En Buenos Aires, Facundo Castro Astudillo que falta de su casa desde el 30 de abril, su causa se encuentra caratulada como "desaparición forzada". La muerte de Alan Maidana el 24 de mayo; Lucas Barrios el 30 de mayo; Augusto Itaurralde el 14 de junio, y su amigo Diego Insaurralde 48 horas después; Facundo Escalzo, el 17 de julio, fusilado por la espalda. El día 27 de julio, de nuevo en la provincia de Tucumán, Walter Ceferino Nadal, de 43 años fue, según la primera autopsia, muerto por asfixia.

Por esto es que entiendo necesario dirigirme a la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación en el marco de sus competencias inherentes a la activa observación, seguimiento y la denuncia de casos y situaciones relativas a los Derechos Humanos, conjuntamente con los organismos nacionales, provinciales, municipales y de organizaciones de la sociedad civil vinculados a esta temática, a efectos de solicitar se sirva remitir un informe sobre las actuaciones desarrolladas respecto de las muertes ocurridas como consecuencia de hechos de Violencia Institucional perpetrados en todo el territorio nacional desde la entrada en vigencia del Decreto PEN 297/2020 hasta la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares, el acompañamiento al presente Proyecto de Resolución

Rubén Manzi
Diputado de la Nación

Maximiliano Ferraro
Mariana Stilman
Mónica Frade
Marian Zuvic
Lucila Lehmann
Alicia Terada
Héctor Flores

Juan Manuel López
Marcela Campagnoli
Karina Banfi
Fernando Iglesias
Sebastián Salvador
Dina Rezinovsky